



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 18/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Ac. 335/2019. Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1. Adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de “Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales y auxiliares para las Fiestas de San José”, expte. 2019010SER.

Ac.336/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 108.149,01 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales y auxiliares, durante las fiestas patronales de San José Obrero y La Retamosa” a en la cantidad de 89.379,35 €, excluido IVA, y una mejora de cachés de 15.000,00 euros, sobre el mínimo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando clasificadas las ofertas presentadas por el siguiente orden de puntuación, atendiendo a los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Grupo Friend's	100 puntos.
- Producciones Múltiple S.L.L.	85,16 puntos.
- City Ice S.L.	33,50 puntos.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6°.- Designar responsables del contrato al Coordinador, D. (*).

7°.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.2. Reclamación presentada por personas trabajadoras de Arjé Formación, S.L.U. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, correspondiente al mes de marzo de 2019.

Ac. 337/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1°.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Arjé Formación S.L.U. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 28 de marzo de 2019, por salarios adeudados por Arjé Formación S.L.U. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, durante el mes de marzo de 2019, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan.

2°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

3°.- Deducir la citada cantidad de la factura correspondiente al mes de marzo de 2019, devengada por Arjé Formación S.L.U.

4°.- Notificar el presente acuerdo a Arjé Formación S.L.U.
